



technosavvypr.net

Implicaciones legales del acoso cibernético y el cyberbullying

Lcdo. Fernando Cervoni

787-399-9649

fernando.cervoni@gmail.com

18 Mayo, 2013

Puerto Rico Educators Cyber Security Awareness Training

Anfi-Teatro Maestros Rafael Cordero

Universidad de Puerto Rico Ríp Piedras

Agenda

- ¿Qué es el “bullying” y el “CyberBullying”?
- Legislación
- Delitos en Puerto Rico
- Casos de la vida real
- ¿Qué podemos hacer?



¿QUÉ ES EL “BULLYING” Y EL “CYBERBULLYING”?

#cybersecuritypr



Bullying vs. cyberbullying

Bullying: Es una forma de agresión que tiene tres características:

- Es intencional;
- Envuelve un desbalance de poder entre agresor y víctima;
 - Fuerza, popularidad y conocimiento;
- Es repetitivo por naturaleza y ocurre a través del tiempo.



Bullying vs. cyberbullying

- Puede ser:
 - Verbal o físico;
 - Proactivo o reactivo;
 - Indirecto o producto de una relación.



Bullying vs. cyberbullying

INCLUYE

- Pelea física (fuerza desproporcional)
- Apodosos ofensivos;
- Exclusión social;
- Divulgar rumores o chismes.

OCURRE

- Cara a cara;
- Por medios escritos tradicionales;
- Por teléfonos móviles, mensajes de texto, e Internet.



El Cyberbullying

- Cyberbullying is any behavior performed through electronic or digital media by individuals or groups that repeatedly communicates hostile or aggressive messages intended to inflict harm or discomfort on others.
- In cyberbullying experiences, the identity of the bully may or may not be known. Cyberbullying can occur through electronically mediated communication at school; however, cyberbullying behaviors commonly occur outside of school as well.
 - Tokunaga, R. S. (2010). Following you home from school: A critical review and synthesis of literature on cyberbullying victimization. *Computers in Human Behavior*, 26(3), 277–287.



El Cyberbullying

- Hay intención;
- Hay desbalance de poder;
 - Se acentúa por el anonimato.
- Hay repetición;
 - Mensajes, fotos o videos.



Cyberbullying vs. Cyberstalking

- Cyberstalking es el acoso perpetuado por medios informáticos.
- Tiene como meta atentar contra las finanzas, empleo, reputación y seguridad de la víctima.
- Cyberbullying - entre menores de edad.
- Cyberstalking - entre adultos.



LEGISLACIÓN

#cybersecuritypr



Legislación

- No existe en nuestra jurisdicción legislación que atienda específicamente el Cyberbullying.
- Actualmente hay varios proyectos de ley en la Asamblea Legislativa
 - Cámara – PC0895 : Ley Especial
 - Cámara – PC0908 : Servicio Comunitario
 - Cámara – PC1053 : Enmendar Código Penal



DELITOS

#cybersecuritypr



Artículo 168. Grabación ilegal de imágenes

- Sin justificación legal;
- Utilice equipo electrónico o digital;
- Para realizar vigilancia secreta en lugares privados; o
- En otro lugar donde exista expectativa razonable de intimidad;
- Pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.



Artículo 169. Grabación de comunicaciones por un participante.

- Participe en una comunicación privada personal;
- Que grabe dicha comunicación por cualquier medio;
- Sin el consentimiento expreso de todas las partes;
- Incurrirá en delito menos grave.



Artículo 171. Violación de comunicaciones personales.

- Sin autorización;
- Con el propósito de enterarse, o que otro se entere;
- Se apodere de mensajes de correo electrónico o documentos;
- Intercepte sus telecomunicaciones a través de cualquier medio;
- Pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.



Artículo 173. Revelación de comunicaciones y datos personales.

- Difunda, publique, revele o ceda a un tercero los datos, comunicaciones o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los Artículos 171;
- Será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de tres (3) años.



Artículo 177. Amenazas.

- Amenace a una o varias personas con causar un daño determinado;
- A su persona o su familia, integridad corporal, derechos, honor o patrimonio.
- Delito Menos grave.



Artículo 178. Intrusión en la tranquilidad personal.

- Por medio de comunicación telemática;
- Profiera o escriba a otra lenguaje amenazante, abusivo, obsceno o lascivo; o
- Con el propósito de molestar a cualquier persona efectúe repetidamente llamadas telefónicas u ocasione que el teléfono de otra persona **dé timbre repetidamente**,
- Delito menos grave.



CASOS DE LA VIDA REAL

#cybersecuritypr



Megan Meier

- 6 de noviembre de 1992 / 17 de octubre de 2006
- Crearon una cuenta falsa en MySpace (Josh Evans)
 - La madre de una amiga;
 - La amiga;
 - Otras personas;
- Utilizaron la cuenta para adquirir información de Megan.
- Josh y Megan se hicieron amigos por Internet.
- Josh “enamorado” a Megan.
- Los mensajes de Josh se tornaron rudos, hasta llegar al punto de decirle que se suicidara.
- 21 minutos después del último mensaje, Megan fue encontrada muerta en su habitación.



¿QUÉ HACER?

#cybersecuritypr



¿qué hacer si es víctima de Cyberbullying?

1. Imprima toda la información recibida.
2. Guarde toda la información en su computadora en formato PDF.
 1. Haga una copia en CD o DVD
3. Acuda al Cuartel de la Policía de Puerto Rico más cercano y radique una querrela por uno de los siguientes artículos:
 1. Artículo 168 – Grabación Ilegal de Imágenes
 2. Artículo 169 – Grabación de Comunicaciones por un Participante
 3. Artículo 171 – Violación de Comunicaciones Personales
 4. Artículo 173 – Revelación de Comunicaciones y Datos Personales
 5. Artículo 177 – Amenaza
 6. Artículo 178 – Intrusión en la Tranquilidad Personal



¿qué hacer si es víctima de Cyberbullying?

1. Solicite en el cuartel que usted quiere prestar una declaración en la División de Crímenes Cibernéticos de la Policía de Puerto Rico.
 1. 787-793-1234 x.2813
2. Lleve toda la información que tiene, con el número de querrela, a la División de Crímenes Cibernéticos en el Cuartel General.



Preguntas

- Lcdo. Fernando Cervoni
787-399-9649
fernando.cervoni@gmail.com

